

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**246** *Real Decreto 1690/2010, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Ibon Goikoetxea Hierro.*

Visto el expediente de indulto de don Ibon Goikoetxea Hierro, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección primera, en sentencia de 7 de febrero de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 18.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Ibon Goikoetxea Hierro la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ